ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL DEL JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL BOGOTÁ AL INMUEBLE DENOMINADO CED CENTENARIO PARA LA ATENCIÓN PARCIAL - SEGUNDA ETAPA - DE PRIMEROS AUXILIOS EN VIRTUD DE ACCIÓN POPULAR No. 110013335012-2022-00150-00"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El inmueble Centro Educativo Distrital – C.E.D. El Centenario se localiza en la Localidad de Antonio Nariño, sector suroriente de la ciudad de Bogotá D.C., en zona urbana consolidada con uso dotacional educativo y cultural. El predio se encuentra ubicado sobre la Transversal 21 A 21 A 65 Sur, barrio Restrepo, y hace parte del entorno urbano de influencia del barrio, caracterizado por una trama urbana regular, predominancia de edificaciones de baja altura y consolidación de actividades de comercio, servicios y vivienda.

El inmueble ocupa una posición estratégica dentro del tejido urbano local, al encontrarse cercano a vías principales como la Carrera 21A, la Avenida 1° de Mayo y la Calle 19 Sur, que facilitan la accesibilidad peatonal y vehicular. Su localización corresponde a un área de influencia de equipamientos institucionales y comerciales de relevancia barrial y local, articulados al sistema de espacio público y andenes que delimitan el predio.

Administrativamente, el inmueble es de propiedad fiscal y se encuentra bajo la administración del Instituto para la Economía Social – IPES, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 328-05 del 4 de abril de 2005, suscrito entre el DADEP y el IPES mediante el cual se otorgó el uso, costumbre y goce del predio al entonces Fondo de Ventas Populares (hoy IPES).

El bien inmueble se encuentra identificado con la cédula catastral No. 002104070100000000, código CHIP AAA0012EMSY, y folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1084675 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De acuerdo con la información registrada en el Registro Único de Predios e Inmuebles – RUPI, el predio se identifica bajo el código RUPI 2-318, correspondiente al uso dotacional institucional, y su administración física y jurídica se encuentra a cargo del IPES. El inmueble cuenta con una extensión aproximada de 904,91 m2, conformado por edificaciones de tipología tradicional en mampostería confinada y cubiertas inclinadas, propias de la arquitectura educativa del primer tercio del siglo XX.

Campo	Descripción
Nombre del inmueble	Centro Educativo Distrital – C.E.D. El Centenario
Tipo de bien	Predio fiscal de uso dotacional educativo – Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital de nivel de intervención uno (N1)
Dirección	Transversal 21 A 21 A 65 Sur, Barrio Restrepo
Localidad	Antonio Nariño
Uso del suelo	Dotacional educativo e institucional
Propietario	Distrito Capital de Bogotá D.C. Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público - DADEP
Régimen de propiedad	Propiedad fiscal administrada por el Instituto para la Economía Social – IPES
Administración actual	Instituto para la Economía Social – IPES
Instrumento jurídico vigente	Convenio Interadministrativo No. 328-05 del 4 de abril de 2005, mediante el cual se otorgó el uso, costumbre y goce al entonces Fondo de Ventas Populares (hoy IPES)
Identificación catastral	Cédula catastral No. 002104070100000000
Código CHIP	AAA0012EMSY
Código RUPI	2-318
Folio de matrícula inmobiliaria	50S-1084675 (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur)
Área aproximada del predio	1380,06 m² (según información catastral o levantamiento físico)

Campo	Descripción
Área construida	904,91 m² (si aplica)
Coordenadas geográficas	Aproximadas: Latitud 4.5892 N – Longitud -74.1026 W *(zona suroriente de Bogotá, Localidad Antonio Nariño)*
Entorno urbano	Zona urbana consolidada con predominio de usos mixtos (residencial, comercial y dotacional); accesos por Carrera 21A, Avenida 1° de Mayo y Calle 19 Sur
Condición patrimonial	Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital, reconocido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
Entidad competente para autorizaciones	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

El C.E.D. El Centenario posee valor histórico y patrimonial dentro del inventario distrital, al haber sido reconocido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital, en razón de su representatividad arquitectónica y su relación con el desarrollo institucional y educativo del sur de Bogotá. Su configuración espacial y constructiva conserva elementos formales y materiales de valor patrimonial, entre ellos las fachadas en ladrillo a la vista, ventanería de madera y cubiertas en teja de barro, que evidencian su importancia dentro del paisaje urbano del Restrepo y su entorno inmediato.



Imagen 1. Fotografía histórica C.E.D El Centenario
Fuente: Daniel Rodríguez - Museo de Bogotá

A pesar de su importancia histórica, el inmueble dejo de prestar sus servicios en la década de los 90's, por lo que su actividad de uso se limitó a ser bodega y depósito de las diferentes entidades que lo administraban, lo que conllevo a una decadencia progresiva de su estructura, fachada, cubiertas, accesorios y demás elementos estructurantes, aunado a los diferentes actos de vandalismo que fue sufriendo posterior a su desuso por parte de las entidades distritales.

Que, mediante CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 328-05 de 2005 del cuatro (4) de abril de 2005, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, realizó la entrega del uso, costumbre y goce al FONDO DE VENTAS POPULARES (hoy INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES) del predio fiscal distinguido con la nomenclatura Diagonal 19 Sur No 20-66 del Barrio Restrepo Occidental, terreno en forma triangular localizada entre la Transversal 21, la Carrera 21 y la Diagonal 19 Sur, dentro del cual se localiza el inmueble C.E.D El Centenario, por un plazo de 5 años, con prorrogas automáticas sucesivas, encontrándose a la fecha en ejecución; el cual establece:

(…) *TERCERA. FINALIDAD: El Inmueble objeto del presente Convenio Interadministrativo, se entrega al FONDO DE VENTAS POPULARES como alternativa para la reubicación de vendedores ambulares. CUARTA.*

OBLIGACIONES: Serán obligaciones del FONDO DE VENTAS POPULARES las siguientes: a) La administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. (…)

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones*", en su artículo 76 transformó el FONDO DE VENTAS POPULARES – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, a través del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, la Alcaldía Mayor de Bogotá en el año 2017, remodeló el predio fiscal en mención con una inversión de $2.458.384.557 en obras para crear el PROGRAMA "ESPACIO ANALOGO CENTENARIO", para la renovación general de la red eléctrica y sanitaria, adecuación de baños, instalación de cubierta, cambio de pisos, rampas para accesibilidad, sistema de recolección de agua lluvias y modernización de 79 nuevos módulos de venta, para la localidad Antonio Nariño. Sin embargo, el inmueble C.E.D El Centenario no se encontraba dentro de la misionalidad propia del proyecto, por lo que no fue incluido en el alcance contractual.

Que, desde el año 2016, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES mediante radicado 2016-210-006294-2 presenta solicitud de aprobación de intervención de primeros auxilios ante SECRETARÍA DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC, al inmueble C.E.D El Centenario por el mal estado de la infraestructura en general.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Que, durante la inspección externa del estado de conservación del Bien de Interés Cultural (BIC), se observó que, pese a haber recibido una intervención parcial de primeros auxilios en una primera etapa, el inmueble —compuesto por tres módulos principales— presenta un alto grado de deterioro generalizado. Se evidencian faltantes de tejas de zinc en el cerramiento provisional vertical ubicado a lo largo de la Transversal 21A y la Diagonal 21A Sur, así como pérdidas parciales en la sobrecubierta del volumen curvo de dos pisos a cuatro aguas situado en la esquina conformada por dichas vías.

El recorrido externo realizado durante el mes de julio de 2025, permitió identificar daños atribuibles tanto a factores climáticos como a acciones

vandálicas, entre ellos desprendimientos de pintura y pañetes en la fachada original, eflorescencias, faltantes de carpintería, y deterioro superficial de los mampuestos de arcilla. Se constató la pérdida total de la estructura de cubierta del volumen sobre la Transversal 21A y la pérdida parcial de la cubierta en madera del volumen ubicado sobre la Diagonal 21A Sur, con desplome del cielo raso en esterilla de guadua. La cubierta remanente presenta un deterioro avanzado, posiblemente derivado de la acción combinada de agentes climáticos y biológicos previos a la intervención de primeros auxilios.



Imagen 2-3. Fachada occidental, estado actual inmueble C.E.D. El Centenario
Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, Registro fotográfico visita (Julio, Bogotá D.C.)

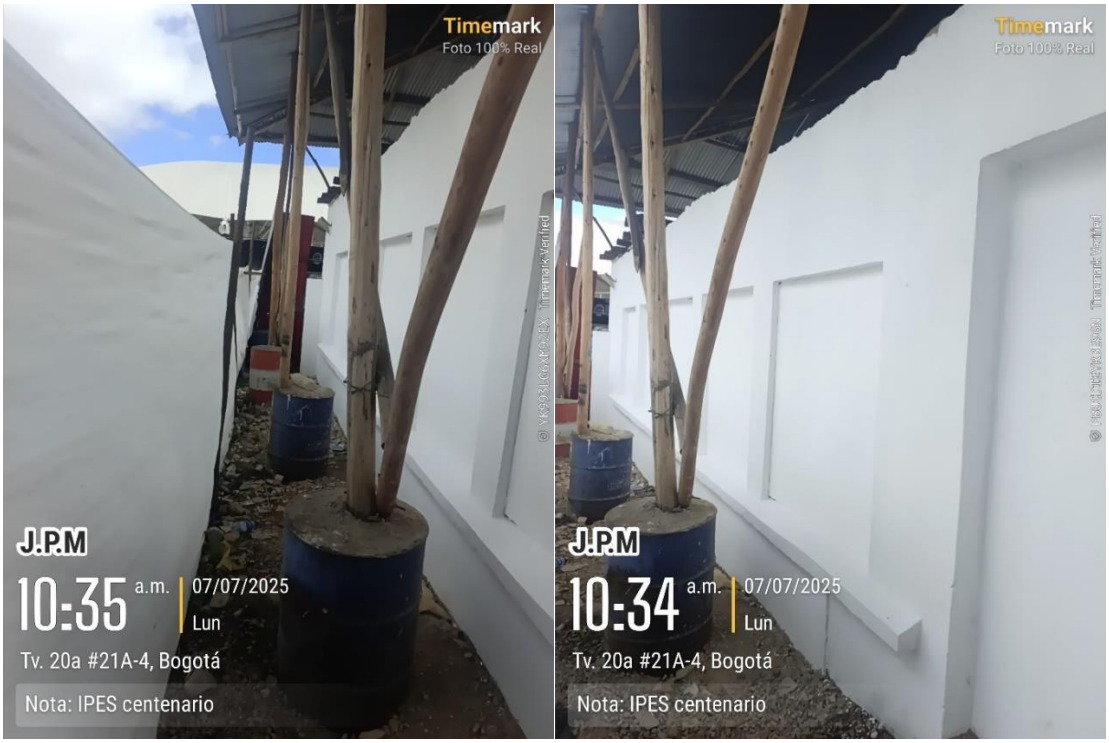


Imagen 4-5. Fachada occidental, estado actual inmueble C.E.D. El Centenario
Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, Registro fotográfico visita (Julio, Bogotá D.C.)



Imagen 6-7. Fachada occidental, estado actual inmueble C.E.D. El Centenario
Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, Registro fotográfico visita (Julio, Bogotá D.C.)

En el interior del inmueble se observan patologías derivadas del abandono, el vandalismo y las filtraciones, tales como suciedad generalizada, acumulación de escombros y tejas de barro, señalética abandonada de contratistas anteriores, y presencia de materiales de construcción en desuso. Se identificó riesgo de colapso de la sobrecubierta provisional metálica instalada como medida de primeros auxilios, debido al deterioro y la ausencia de varias de sus bases o soportes estructurales. Adicionalmente, se evidencia vandalización de redes eléctricas e hidráulicas, pérdida de carpintería interior, humedad capilar y por filtración, desprendimientos de mortero y pintura, pandeo de entrepisos y ausencia total de material de piso original. También se registró la falta de punto fijo de acceso a los pisos segundo y tercero, lo cual impidió realizar un diagnóstico completo de esos niveles.



Imagen 8-9. Apuntalamiento de entrepisos
Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, Registro fotográfico visita (Julio, Bogotá D.C.)

El volumen nor-occidental presenta desplome del cielo raso, dejando expuesta la esterilla de guadua con mortero de cal; se identificó además la presencia de un sistema de apuntalamiento rústico provisional instalado como medida de refuerzo temporal durante la fase de primeros auxilios.

Desde el punto de vista estructural, aunque la edificación exhibe un deterioro notable y signos de abandono, los muros portantes de mampostería confinada doble y simple se conservan en estado parcialmente estable, sin fisuras ortogonales ni desplomes que comprometan la resistencia general o la cimentación. Los entrepisos y cubiertas en madera, en cambio, presentan un nivel avanzado de deterioro físico y biológico, pérdida de secciones transversales en las viguetas, deflexiones y sectores con colapso parcial.



Imagen 10-11. Apuntalamiento de entrepisos
Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, Registro fotográfico visita (Julio, Bogotá D.C.)

El sistema estructural principal está conformado por mampostería confinada de ladrillo macizo unida con mortero de cal y cemento, con refuerzos puntuales en pórticos de concreto reforzado probablemente introducidos en intervenciones posteriores. La edificación es mayoritariamente de un piso, con una torre de tres niveles cuyos entrepisos son de viguetería y listones de madera, y cubiertas inclinadas en teja de barro. No se logró constatar la configuración de la cimentación, aunque se evidencia la realización previa de estudios de capacidad portante, dado que se observaron escarificaciones en vigas y columnas.

En síntesis, el estado de conservación del inmueble es deficiente, consecuencia directa de su prolongado abandono, la exposición ambiental y la constante vandalización. Aun así, la tipología arquitectónica original es reconocible: se trata de una edificación educativa de carácter republicano, compuesta por

volúmenes horizontales con distribución racional y simetría en la disposición de vanos y cubiertas inclinadas a dos y cuatro aguas. Permanecen elementos que testimonian su uso original, como tableros de tiza en muros interiores y la inscripción visible en fachada con el nombre "C.E.D. El Centenario".

Como resultado del diagnóstico técnico y la verificación de las condiciones actuales del inmueble C.E.D. El Centenario, se determinó la necesidad prioritaria de ejecutar obras de cerramiento perimetral de seguridad como medida preventiva de mitigación del riesgo y control de acceso al predio, en atención a las recomendaciones emitidas por las entidades competentes y en cumplimiento de lo ordenado por el JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA, DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR NO. 110013335012-2022-00150-00.

El alcance del proyecto contempla la instalación de **treinta y cinco (35) unidades** de paneles metálicos tipo Reyco electrosoldado de 2,5 m x 2,5 m, con sus respectivos elementos de anclaje, cimentación, refuerzo y nivelación, dispuestos a lo largo de la Transversal 21A y la Diagonal 21A Sur, sobre el espacio público existente (andenes). Estas obras tienen como propósito confinar el perímetro del inmueble, garantizar la seguridad de peatones y transeúntes, y proteger la estructura patrimonial frente a actos de vandalismo, intrusión y deterioro adicional.

El Instituto para la Economía Social – IPES cuenta con la viabilidad técnica otorgada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, entidad distrital encargada de la administración, regulación y control del espacio público, así como de expedir los actos administrativos y autorizaciones relacionadas con su intervención, ocupación y aprovechamiento. Mediante oficio con radicado No. 20252010157321 del 12 de septiembre de 2025, con asunto "*Solicitud de anuencia para el predio con nomenclatura Transversal 21A No. 21A-65 Sur, CHIP AAA0012EMSY y RUPI 2-318, de la Localidad de Antonio Nariño*", el DADEP otorgó viabilidad técnica al IPES para la intervención parcial y temporal del espacio público (andén), mediante cerramiento traslúcido en acero galvanizado y PVC en el entorno del Bien de Interés Cultural (BIC) C.E.D. El Centenario.

Dicha autorización faculta al IPES, en el marco de sus competencias institucionales, para adelantar las obras de cerramiento temporal aprobadas, garantizando la preservación del bien patrimonial y la seguridad del entorno urbano inmediato.

Es importante aclarar que el contratista no deberá intervenir el interior del inmueble ni realizar acciones que impliquen contacto directo, modificación o afectación de la fachada o de los elementos arquitectónicos que conforman el Bien de Interés Cultural (BIC). La intervención se limitará estrictamente a la ejecución del cerramiento perimetral, sin realizar excavaciones profundas ni anclajes que alteren o perforen los muros o componentes originales del bien.

Las actividades proyectadas son de carácter temporal, preventivo y reversible, concebidas bajo criterios de estabilidad, seguridad y mínima afectación física, y se ejecutarán conforme a los lineamientos técnicos y de conservación emitidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. Con la instalación del cerramiento, la Entidad busca preservar la integridad del inmueble, garantizar condiciones seguras en el entorno urbano inmediato y evitar el ingreso no autorizado, asegurando la protección patrimonial y el cumplimiento de las obligaciones judiciales vigentes.

2.1. Localización



Figura 1.1. Transversal 21 A 21 A 65 Sur, Barrio Restrepo

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Que, mediante acta de recorrido del 28 de julio de 2025, denominada "Visita compromiso reunión 21/07/2025 ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO – IPES, toma de medidas", el IPES y el FDLAN determinaron las actividades y cantidades a ejecutar por parte de la Alcaldía Local como segunda fase de primeros auxilios, correspondientes a la instalación de **TREINTA Y CINCO (35) UNIDADES** de paneles para cerramiento de seguridad y demás actividades necesarias para su correcta ejecución.

El estudio de mercado elaborado a partir de dicho recorrido y de los análisis de precios unitarios de referencia (IDRD – Análisis de Precios Unitarios a marzo de 2025 y cotizaciones vigentes del sector) estableció un valor estimado de $59.998.946,84, el cual constituye un referente técnico y económico aproximado, determinado con base en precios observados en el mercado y cantidades medidas en el sitio de intervención.

No obstante, para efectos de planeación presupuestal y con el fin de garantizar la cobertura de imprevistos y variaciones menores durante la ejecución del contrato, la Entidad definió como presupuesto oficial la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 59.998.947,00 M/CTE), valor que se encuentra debidamente soportado en el marco del Convenio Interadministrativo IPES–FDLAN y que se considera financieramente viable y técnicamente razonable para el desarrollo del objeto contractual.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nombre	Descripción de actividad	Unidad	Cantidad
APU 001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO DE SEGURIDAD TIPO PANEL REYCO ELECTROSOLDADO 2.5 MT X 2.5 MT	UN	35,00
APU 001	DADO CERRAMIENTO CONCRETO 2500 PSI 30x30x50 sin refuerzo + formaleta (Incluye excavación y retiro)	UN	35,00

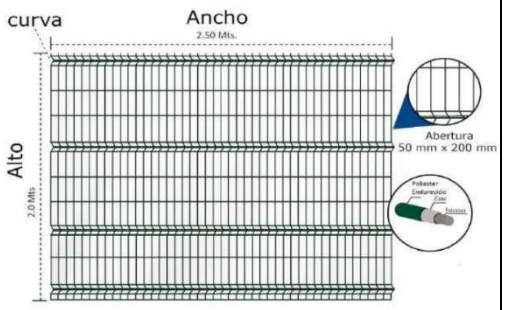
Tabla 1.1. Actividades totales de la obra o contrato

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Fuente: FDLAN - Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial (Bogotá D.C.)

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto comprende **DOS (2) actividades** específicas, que deberán desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas descritas a continuación y en las cantidades determinadas en el cuadro siguiente:

No.	Elemento	Descripción y Condiciones Técnicas Mínimas	Imagen referencia	Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO DE SEGURIDAD TIPO PANEL REYCO ELECTROSOLDADO 2.5 MT X 2.5 MT	Reja de acero en forma de panel de malla metálica fabricada por varillas de acero calibre 6 (500mm) con un extremo proceso de galvanizado y un recubrimiento en PVC por inmersión. **Especificaciones técnicas** - Ancho de panel: 2,50 Metros - Altura del panel: 2,50 Metros - Hueco de la malla: 50x100 mm El ítem APU-001 incluye cada uno de los elementos necesarios para la instalación del cerramiento de seguridad correspondientes a:	 	**35,00**	UN

		- Panel - Taquete - Abrazaderas - Poste – tubo - Tapón cuadrado - Base metálica* ***(No incluye dados en concreto para su instalación)**			

					
2	Dado concreto 2500 PSI 30x30x50 sin refuerzo + formal	Ejecución de dado de cimentación en concreto simple, con resistencia característica a la compresión de 2.500 PSI (17.5 MPa) a 28 días, de dimensiones 30 x 30 cm en planta y 50 cm de altura, fundido en el sitio. **Especificaciones técnicas** Resistencia: f´c = 2.500 PSI (17.5 MPa).		**35,00**	UN

		Dosificación según diseño de mezcla aprobado. Agregados cumpliendo NTC 174 / ASTM C33. Sin refuerzo interno (elemento no estructural). Dimensiones finales: 0.30 m x 0.30 m x 0.50 m = 0.045 m³.			

Tabla 1.2. Ficha técnica del proceso y especificaciones técnicas
Fuente: FDLAN (2025)

Que, el FDLAN, en cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, realizó el Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondiente a la actividad denominada APU 001 "*Suministro e instalación de cerramiento de seguridad tipo panel Reyco electrosoldado 2.5 m x 2.5 m*". Dicho análisis se elaboró con base en la información obtenida de UNA (1) cotización solicitada el 6 de agosto de 2025 por parte del proveedor REYCO S.A.S, complementada con los precios de referencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en su última actualización (marzo de 2025).

SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO DE SEGURIDAD TIPO PANEL REYCO ELECTROSOLDADO 2.5 MT X 2.5 MT

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
DISCO CORTE METAL 12" X 1/8"	N/A	UN	$ 6.913,00	0,0500	$ 345,65
EQUIPO SOLDADURA 220 AMP ELECTRICO	N/A	DD	52.240,84	0,2000	$ 10.448,17
HERRAMIENTA MENOR %	N/A	%	$ 2.115,17	1,0000	$ 2.115,17
				SUBTOTAL $	12.908,99

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
ANGULO ¼"x2½"	ML	2,38	$ 16.305,00	38.862,97
ANTICORROSIVO GRIS PROTECCIÓN.	GL	0,02	$ 62.394,14	1.247,88
ESTOPA (1 Kg) **	KG	0,20	$ 12.601,01	2.520,20
PANEL TIPO REYCO ELECTROSOLDADO PINTADO COLOR VERDE DE 2.50 X 2.50	UNIDAD	1,00	$ 366.200,00	366.200,00
POSTE PANEL TIPO REYCO DE 60 mm X 60 mm Cal 1.5 mm pintado Poliester verde sin brazo con PLATINA L=2.50 MTS	UNIDAD	1,00	$ 185.600,00	185.600,00
PIE DE AMIGO DE 50mm x 50 mm CAL 1.5 mm PINTADO POLIESTER VERDE SIN BRAZO CON PLATINA INFERIOR L=2.00 MTS	UNIDAD	1,00	$ 147.000,00	147.000,00
TAPON PLASTICO PARA POSTE DE 60X60 mm TIPO REYCO VERDE	UNIDAD	1,00	$ 3.745,00	3.745,00
ABRAZADERAS TIPO BISAGRAS PARA POSTE DE 60 mm TIPO REYCO VERDE	UNIDAD	1,00	$ 10.000,00	10.000,00
TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DE 5/16" X 1-1/4" CON TUERCA	UNIDAD	1,00	$ 2.900,00	2.900,00
CHAZOS EXPANSIVOS DE 1/2X2-1/2	UNIDAD	1	$ 2.800,00	2.800,00
SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 Ref. E-6013	KG	5	$ 18.970,27	94.851,35
			SUBTOTAL $	855.727,40

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M^3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA CARPINTERIA METALICA TALL1:1 + PREST.	$ 264.396,80	1	$ 264.396,80	0,40	105.758,72
				SUBTOTAL $	105.758,72
				TOTAL COSTO DIRECTO $	**974.395,11**

Imagen 12. Análisis de precios unitarios – APU 001, ítem *SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO DE SEGURIDAD TIPO PANEL REYCO ELECTROSOLDADO 2.5 MT X 2.5 MT*
Fuente: Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, FDLAN

Que, el FDLAN, en cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, realizó el Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondiente a la actividad denominada "DADO CONCRETO 2500 PSI 30x30x50 sin refuerzo + formaleta (Incluye excavación y retiro)". Dicho análisis

se elaboró con base en los precios de referencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en su última actualización (marzo de 2025).

DADO CERRAMIENTO CONCRETO 2500 PSI 30x30x50 sin refuerzo + formaleta (Incluye excavación y retiro)

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR %	N/A	%	$ 11.611,19	1	$ 11.611,19
VIBRADOR A GASOLINA	N/A	DD	$ 31.339,48	0,1	$ 3.133,95
				SUBTOTAL $	14.745,14

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
ANTISOL BLANCO (CURA) 20 KILOS	KG	0,08	$ 12.157,85	972,63
PUNTILLA 2" CON CABEZA	LB	0,46	$ 4.745,61	2.167,79
REPISA (8x4CM) L=3M ORDINARIO	ML	1,53	$ 5.152,12	7.882,74
TABLA BURRA (25x2,5CM) L=3M- ORDINARIO	ML	1,02	$ 10.463,02	10.672,28
CONCRETO 1:2:2 AreLavRio+Grav.	M3	0,28	$ 639.155,09	178.963,43
			SUBTOTAL $	200.658,87

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M^3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.3O KM)			0,02	$ 456.216,46	10.036,76
				SUBTOTAL $	10.036,76

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1 +PREST.**	$ 242.588,67	1	$ 242.588,67	0,08	19.407,09
				SUBTOTAL $	19.407,09
				TOTAL COSTO DIRECTO $	**244.847,87**

Imagen 13. Análisis de precios unitarios – APU 002, ítem DADO CONCRETO 2500 PSI 30x30x50 sin refuerzo + formaleta (Incluye excavación y retiro)"
Fuente: Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, FDLAN

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios – APUS, publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A continuación, el FDLAN se permite presentar la medición hecha en sitio:

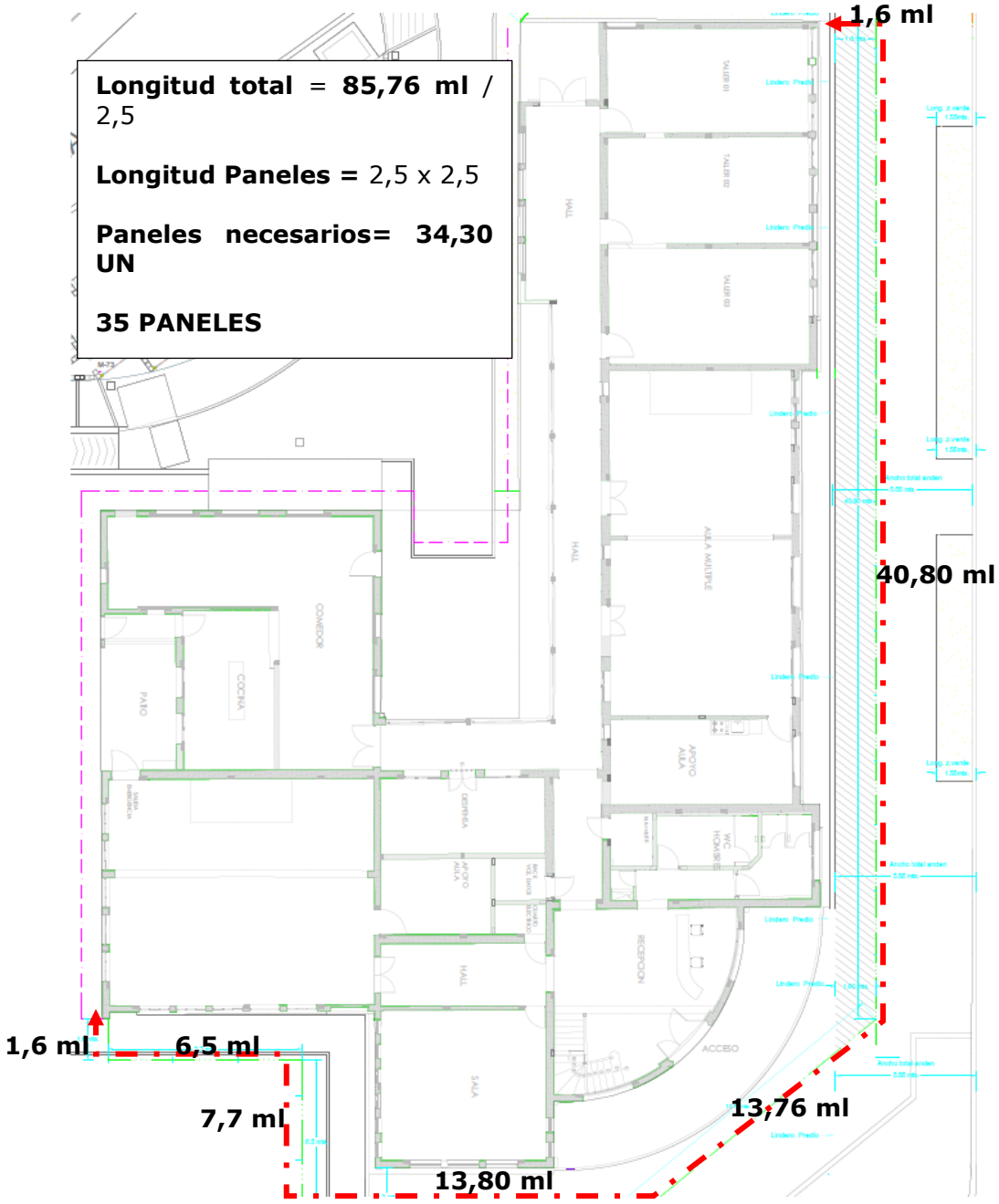


Imagen 14. Plano de medidas y cantidades necesarias para la obra

Fuente: IPES – Planimetría C.E.D El Centenario (Bogotá D.C.)

Que, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, su Estudio previo y Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial, se estructuraron bajo el esquema de precios unitarios, en el cual se establece que el valor de cada ítem incluye el correspondiente porcentaje de A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

Teniendo en cuenta la aplicación del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU el cual fue estimado en **40,60%** sobre el presupuesto total del proyecto, se obtiene un subtotal de costos de obra por valor total de $ 42.673.504,16 valor que corresponde al total disponible para ejecutar las actividades por valor con cantidades.

En consecuencia, el AIU adoptado para el presente proceso se considera razonable y ajustado a la normativa vigente, en tanto refleja las condiciones técnicas, financieras y logísticas necesarias para la correcta ejecución de las obras de mitigación del riesgo, garantizando la aplicación de los principios de economía, planeación y responsabilidad previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A. ADMINISTRACIÓN						
1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
#	**CARGO**	**CATEGORÍA**	**DEDICACIÓN MES**	**TOPE MÁXIMO SALARIO**	**FACTOR PRESTACIONAL**	**SALARIO MÁS PRESTACIONES**
A			B	C	D	E = A * B * C * D
ETAPA PREVIA						
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	INGENIERO RESIDENTE (G. 2 + E. 1	7	**0,95**	$4.534.135,00	1,58	$6.805.737,00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (ETAPA PREVIA)						**$10.208.605,50**
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES		**UNIDADES**	CANTIDAD		**COSTO**	**VALOR ($)**
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)		GLB/MS	1		$1.199.778,00	$1.199.778,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						**$1.799.667,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR E						**$12.008.272,50**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIREC						**28,10%**

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS						
3.1 IMPUESTOS						
DESCRIPCIÓN					**IMPUESTO**	**VALOR ($)**
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL					5,00%	$2.133.675,21
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA					0,50%	$213.367,52
SUBTOTAL IMPUESTOS						**$2.347.042,73**
3.2 GARANTIAS						
DESCRIPCIÓN		**VR. BASE**	**% ASEGURADO**	**VIGENCIA AMPARO (MESES)**	**ASA ASEGURADOR**	**VALOR ($)**
G.UNICA	CUMPLIMIENTO GENERAL	$42.673.504,16	20,00%	7,50	0,40%	$26.201,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$42.673.504,16	5,00%	37,50	0,30%	$24.654,00
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	$42.673.504,16	20,00%	60,00	0,40%	$199.455,00
R.C.E.	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	$260.000.000,00	100,00%	1,50	0,50%	$188.500,00
SUBTOTAL GARANTÍAS						**$438.810,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS						**$2.785.853,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO						**6,50%**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)						**34,6%**
I. IMPREVISTOS						**1,0%**
U. UTILIDAD						**5,0%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)						**40,60%**

Figura 1.3. Desglose del AIU del proceso
Fuente: FDLAN, Estudio de mercado y desglose del A.I.U de la entidad. Bogotá D.C. 2025

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar claridad y transparencia en la estructuración económica del proceso, la Entidad presenta a continuación la discriminación de los impuestos, tasas y contribuciones que aplican al presente contrato. Esta información deberá ser tenida en cuenta por los oferentes al momento de formular su propuesta económica, toda vez que forma parte integral del presupuesto oficial y condiciona la determinación del valor total de la oferta. Los tributos aplicables se muestran a continuación:

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS					
3.1 IMPUESTOS					
DESCRIPCIÓN				**IMPUESTO**	**VALOR ($)**
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL				5,00%	$2.133.675,21
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA				0,50%	$213.367,52
SUBTOTAL IMPUESTOS					**$2.347.042,73**

Figura 1.4. Impuestos, tasas y contribuciones
Fuente: FDLAN - Estudio de mercado y desglose del A.I.U de la entidad. Bogotá D.C. 2025.

Las obras proyectadas corresponden a una intervención puntual, preventiva y de carácter temporal, orientada a la instalación de un cerramiento perimetral de seguridad alrededor del inmueble C.E.D. El Centenario, con el fin de mitigar riesgos, controlar el acceso y proteger el bien patrimonial frente a actos de vandalismo y deterioro adicional.

El alcance de la obra se limita exclusivamente al cerramiento externo del predio, sin que el contratista esté autorizado para intervenir el interior del inmueble, ni efectuar trabajos que impliquen modificación, contacto directo o afectación sobre la fachada o los elementos arquitectónicos del Bien de Interés Cultural (BIC). Todas las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de estabilidad, seguridad y reversibilidad, respetando las condiciones patrimoniales y urbanísticas definidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Que, mediante el Convenio Interadministrativo No. FDLAN-CIA-004-2025 entre el IPES y el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño (FDLAN) suscrito el pasado 07 de noviembre de 2025, el IPES delegará a favor del FDLAN el uso y la autorización expresa para realizar las obras de cerramiento y las intervenciones previstas, conforme a los alcances, condiciones y límites que fije el acto de convenio y siempre sujetas al cumplimiento de los conceptos y autorizaciones emitidos por el IDPC, el DADEP y el IDIGER. En esa medida, el comodato proveerá el soporte jurídico necesario para que el FDLAN asuma la ejecución

material de las obras, mientras que las autorizaciones técnicas y patrimoniales (IDPC/DADEP) y el concepto de riesgo (IDIGER) seguirán siendo requisitos previos y vinculantes para la ejecución y supervisión de las obras.

En consecuencia, las especificaciones técnicas y el alcance definido garantizan la ejecución eficiente, segura y transparente del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la protección integral del patrimonio arquitectónico y cultural del Distrito Capital.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN de UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS, que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: Actividades Previas y Actividades de Obra.

3.1.1.Actividades previas

Antes del inicio físico de las obras, el contratista deberá desarrollar una fase preparatoria con duración máxima de UNA (1) SEMANA, orientada a garantizar la adecuada planeación técnica y administrativa del proyecto.

Durante este periodo, el contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Diagnóstico técnico de campo y levantamiento o replanteo inicial, con el fin de verificar las condiciones reales del sitio de intervención y ajustar las cantidades de obra conforme a las dimensiones y características existentes.
- Elaboración del presupuesto definitivo con base en el levantamiento validado y las condiciones actuales del terreno, garantizando coherencia con los análisis de precios unitarios aprobados.
- Definición y presentación del cronograma detallado de ejecución, que deberá ser concertado y aprobado por la supervisión o interventoría del contrato.
- Formulación del Plan de Calidad de la obra, incluyendo procedimientos de control, ensayos y verificaciones aplicables, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.

- Inicio y presentación de los Planes de Manejo Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones del entorno urbano y patrimonial. (si aplica)

El cumplimiento de estas actividades constituye un requisito previo para la autorización del acta de inicio de obra, asegurando la correcta planificación de los recursos, el cumplimiento normativo y la coordinación con las entidades competentes.

3.1.2.Actividades de obra

Las actividades de obra comprenden el conjunto de acciones necesarias para el suministro, transporte, instalación y aseguramiento del cerramiento metálico tipo REYCO ELECTROSOLDADO, que será dispuesto a lo largo de los frentes de intervención definidos sobre la Transversal 21A y la Diagonal 21A Sur, colindantes con el inmueble C.E.D. El Centenario. Estas labores deberán ejecutarse conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas y lineamientos de seguridad establecidos por la Entidad.

Durante esta etapa, el contratista deberá realizar el suministro, transporte y acopio de materiales en condiciones seguras y controladas, asegurando que los elementos metálicos cuenten con las dimensiones, acabados y calidad estructural exigidos. Posteriormente, se efectuará el trazado y replanteo de los puntos de instalación, la excavación y preparación de bases, y el anclaje estructural de los paneles mediante sistemas metálicos y cimentación superficial, garantizando la estabilidad, nivelación y alineación del cerramiento.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá basarse estrictamente en los polígonos, límites y coordenadas definidos en la Anuencia otorgada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para la intervención en el espacio público (andenes), contenida en el oficio con radicado No. 20252010157321 del 12 de septiembre de 2025, con asunto "*Solicitud de anuencia para el predio con nomenclatura Transversal 21A No. 21A-65 Sur, CHIP AAA0012EMSY y RUPI 2-318, de la Localidad de Antonio Nariño".*

En dicho documento, el DADEP otorgó viabilidad técnica al Instituto para la Economía Social – IPES para la intervención parcial y temporal del espacio público (andén), mediante la instalación de un cerramiento traslúcido en acero galvanizado y PVC en el entorno del Bien de Interés Cultural (BIC) C.E.D. El Centenario.

Por tanto, el contratista deberá respetar íntegramente los límites establecidos en dicha anuencia, absteniéndose de ejecutar trabajos por fuera de los polígonos autorizados, garantizando así que las obras se desarrollen exclusivamente sobre el espacio público permitido (andenes), sin intervenir el interior del inmueble ni generar afectaciones al bien patrimonial.

Una vez instalados los paneles metálicos, se procederá a la verificación del sistema de unión, ajuste y rigidización, asegurando su correcta fijación y verticalidad. De igual forma, se realizarán las labores de limpieza general del área intervenida, retiro de residuos y disposición final de material sobrante, conforme a las normas ambientales y de seguridad vigentes.

Durante toda la ejecución, el contratista deberá mantener el área de trabajo debidamente señalizada y aislada, implementando medidas de control peatonal y vehicular que garanticen la seguridad de los transeúntes y trabajadores. El desarrollo de las actividades deberá contar con el seguimiento y aprobación de la supervisión o interventoría, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de calidad y de seguridad industrial.

Las actividades de obra no contemplan la intervención directa del inmueble patrimonial, ni el contacto físico con la fachada, muros o cubiertas del Bien de Interés Cultural (BIC). En consecuencia, las acciones estarán limitadas al espacio público inmediato (andenes), y su carácter será estrictamente temporal, preventivo y reversible, en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS.**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso de contratación, la forma de pago adoptada corresponde a la modalidad de pago a **precios unitarios**, en atención a la naturaleza del objeto contractual. Esta modalidad resulta la más adecuada, dado

que permite reconocer al contratista los valores efectivamente ejecutados conforme a las cantidades de obra verificadas en el sitio de intervención, garantizando transparencia, control y trazabilidad en el uso de los recursos públicos.

El valor del contrato se pagará así:

La forma de pago establecida para el presente proceso será del **CIEN POR CIENTO (100 %)** contra entrega del producto terminado, de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el cronograma de ejecución aprobado por la Entidad. El pago se efectuará una vez finalizadas las obras y verificadas a satisfacción por la supervisión o interventoría designada, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Informe jurídico, GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica, debidamente revisado, avalado y firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), de conformidad con los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en

concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "*Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

El 100% del valor del contrato, se distribuirá en UN (1) solo pago de acuerdo con el avance de las obras, una vez cumplidas las siguientes exigencias:

1. Presentación de actas totales de obra suscritas por el contratista y el apoyo a la supervisión designada del FDLAN.
2. Informe completo de avance de ejecución avalado por la interventoría y/o supervisión. Incluye formato informe único de actividades.
3. Soportes documentales y estado administrativo, financiero, avance físico y programático del contrato suscrito por el ejecutor de obra.

Debe incluir entre otros aspectos:

1. Acta de terminación suscrita entre el contratista, el supervisor y el apoyo a la supervisión designado.
2. Acta de recibo final suscrita entre el contratista, el supervisor y el apoyo a la supervisión designado.
3. Aprobación jurídica de las garantías finales.
4. Balance final: Informe que incorpore todos los aspectos y componentes derivados del contrato por proyecto de inversión.
5. Paz y salvos por concepto de subcontratos con la comunidad local. (si aplica)

Así mismo y para efectos de liquidación del contrato será necesaria la obtención de paz y salvos de cada una de las empresas de servicios públicos. (Si aplica)

Recibo a satisfacción, de la interventoría y/o supervisión, de la totalidad de los trabajos ejecutados dentro del marco del contrato de obra por proyecto de inversión.

Documento donde se certifique el cargue de los soportes del PIN ambiental del proyecto. (si aplica)

Nota: Adicionalmente, para el pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria vigente, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

Nota: Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El área de intervención colinda directamente con el Espacio Análogo El Centenario, punto comercial administrado por el Instituto para la Economía Social – IPES, que alberga aproximadamente 80 locales y más de 120 comerciantes, lo que genera una presencia constante de vendedores y ciudadanos en el entorno inmediato. Esta condición demanda una planificación rigurosa de la seguridad, la movilidad peatonal y el control del acceso durante la ejecución de la obra, con el fin de minimizar riesgos para la comunidad y garantizar la continuidad de las actividades comerciales.

Por su localización y valor histórico, el inmueble C.E.D. El Centenario está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital, lo que lo sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, así como a los lineamientos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, autoridad competente para

emitir las autorizaciones de intervención y ocupación del espacio público con valor patrimonial.

Adicionalmente, el proyecto se ajusta a las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT Bogotá Reverdece 2022-2035 (Decreto Distrital 555 de 2021), en particular aquellas referidas a la protección de inmuebles patrimoniales y a la gestión integral del riesgo urbano. En materia de uso del espacio público, la intervención cuenta con la viabilidad técnica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, otorgada mediante el oficio No. 20252010157321 del 12 de septiembre de 2025, que autoriza la intervención parcial y temporal del andén mediante cerramiento traslúcido en acero galvanizado y PVC, dentro de los polígonos definidos en la anuencia correspondiente.

El contratista deberá observar las obligaciones derivadas de dichas autorizaciones, respetando los límites establecidos en la anuencia del DADEP, los lineamientos técnicos del IDPC y las condiciones ambientales y urbanísticas del sector. Asimismo, deberá acatar las disposiciones del Plan de Manejo Ambiental que la Entidad adopte para esta obra, garantizando la adecuada gestión de residuos, el control de emisiones, la seguridad peatonal y el mantenimiento del espacio público circundante.

El proyecto no requiere licencia de construcción ni consulta previa, al tratarse de una intervención temporal y preventiva sobre espacio público, sin afectación estructural ni arquitectónica al bien patrimonial. En su ejecución deberán aplicarse las normas técnicas de seguridad industrial, señalización y control de tránsito peatonal y vehicular, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1077 de 2015, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las guías de contratación sostenible emitidas por la Secretaría Distrital de Gobierno (Guía Verde, Ficha 12).

Finalmente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad, inclusión y seguridad urbana, así como la coordinación permanente con la supervisión, las autoridades locales y las entidades competentes, en especial el IPES, IDPC y DADEP, durante toda la ejecución del contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El contratista se encuentra obligado a cumplir con la normatividad vigente en cada área y lineamientos para el diseño de las entidades cabeza de sector, igual que sus cartillas de diseño, tales como:

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008 – Define el régimen especial de protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial – POT Bogotá Reverdece 2022-2035: establece las disposiciones sobre protección patrimonial, gestión del riesgo y ocupación del espacio público.
- Decreto Distrital 768 de 2019 y Decreto 168 de 2021 – Regulan las competencias de las alcaldías locales en la ejecución de proyectos de inversión y obras públicas con cargo al Fondo de Desarrollo Local.
- Oficio DADEP No. 20252010157321 del 12 de septiembre de 2025 – Viabilidad técnica para la intervención parcial y temporal del espacio público mediante cerramiento en acero galvanizado y PVC, en el entorno del BIC C.E.D. El Centenario.
- Lineamientos y conceptos técnicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, relativos a la intervención en bienes de interés cultural y su entorno inmediato.
- Guía de Contratación Sostenible – Guía Verde (SDG), especialmente la Ficha 12: Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de instalaciones, para la incorporación de criterios ambientales y sostenibles en la contratación.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 (Decreto 926 de 2010): aplicable a los aspectos estructurales y de seguridad de los elementos metálicos y cimentaciones menores.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones): aplicable únicamente en caso de incluir instalaciones eléctricas provisionales para iluminación o señalización de obra.
- Reglamento de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo – Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo: establecen los requisitos mínimos para la seguridad y salud en obras civiles.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2206 – Sistemas de cerramiento metálico y mallas electrosoldadas, aplicable a las especificaciones de los paneles tipo Reyco electrosoldados.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, en caso de que se requieran conexiones temporales de energía.

- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 – Protección contra la corrosión de estructuras metálicas mediante recubrimientos, aplicable a los acabados y mantenimiento de los paneles metálicos.
- Manual de Señalización Temporal para Actividades de Obra y Mantenimiento Vial en la Red de Vías Urbanas y Rurales de Bogotá (IDU, 2018) – obligatorio para la delimitación, cierre y control de áreas de intervención en espacio público.
- Guía de Manejo Ambiental para Obras Civiles Menores (Secretaría Distrital de Ambiente) – para el control de residuos, ruido, polvo, vertimientos y disposición de materiales.
- Política Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y Plan de Acción Local de Gestión del Riesgo – Localidad de Antonio Nariño, aplicables a intervenciones que mitiguen amenazas estructurales o urbanas.
- Cartillas y lineamientos técnicos del DADEP para la ocupación temporal del espacio público, accesibilidad universal y protección peatonal durante obras.
- Plan de Seguridad y Manejo del Espacio Público del IPES (Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad), aplicable a entornos con alta presencia de vendedores y actividad comercial (Espacio Análogo El Centenario).

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- Guía de Especificaciones Técnicas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (2021-2023): https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Mantenimiento de Espacio Público – Instituto de Desarrollo Urbano (IDU): https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Micrositios/sostenibilidad/info/Manual-de-espacio-publico-MPE-240418.pdf

- Guía de Especificaciones Técnicas de Obras Civiles Menores – Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45083
- Guía Técnica Colombiana GTC 268 – Materiales metálicos, recubrimientos y galvanizados
- Norma Técnica Colombiana NTC 2206 – Paneles y mallas electrosoldadas
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 – Protección contra la corrosión de estructuras metálicas mediante recubrimientos
- Especificaciones Técnicas de Materiales del IDPC (para bienes patrimoniales y su entorno inmediato)

Así como lo requerido en la normatividad internacional o los documentos técnicos que los actualice y/o modifiquen y/o complemente.

NOTA: Adicionalmente a los documentos ya mencionados, también los documentos que actualicen los mencionados al momento de ejecutar el contrato.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Las pruebas y ensayos que se deban realizar durante la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a realizar todas las pruebas y ensayos que se requieran para la construcción de las obras para asegurar el buen funcionamiento y calidad de las mismas.

El Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en la página web de la entidad: https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Con ese propósito, resulta pertinente indicar que dando cumplimiento al deber legal contenido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de obtener los diagnósticos y estudios del arte, necesarios para la ejecución de la obra, durante la etapa de planeación y maduración del proyecto la Oficina de Obras del FDLAN, se utilizaron las herramientas técnicas que tenía a su alcance, acopió y elaboró los siguientes productos:

1. Plano de Localización y arquitectónico básico del estado del arte en Formato DWG.

2. Informe de diagnóstico y recorrido

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El FDLAN establece que con el fin de acreditar las condiciones técnicas establecidas de los elementos objeto del presente proceso, el proponente deberá anexar carta de compromiso en cumplimiento de lo siguiente:

1. Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
2. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.
3. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
4. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
5. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.
6. El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Que, la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), advierte que su propósito es "*brindar los lineamientos generales para la incorporación de criterios sostenibles en los procesos de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, por medio de la implementación de las fichas de contratación sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales".*

Dicha guía establece que, en la etapa precontractual, las entidades estatales cuentan con la facultad de incluir criterios sostenibles conforme a la naturaleza y objeto del contrato, recomendando analizar con detalle los aspectos ambientales y sociales que deban ser incorporados tanto en la parte jurídica como técnica del proceso. En consecuencia, los documentos precontractuales deberán justificar la aplicabilidad o no aplicabilidad de los criterios sostenibles, conforme a las Fichas de Contratación Sostenible anexas a la guía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva (Ley 80 de 1993), así como de los principios de la función administrativa (moralidad, imparcialidad, publicidad, igualdad, eficiencia y celeridad).

De igual manera, la guía señala que durante la evaluación y selección del contratista deberá verificarse no solo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, sino también de los criterios de sostenibilidad incorporados en los pliegos de condiciones, asegurando coherencia entre las especificaciones ambientales y los documentos de soporte presentados por el oferente.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo con las directrices de la Guía Verde de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas con criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se revisó la **Ficha No. 12** denominada "*Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento*

preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades".

Para el presente proceso contractual —relativo a obras de mitigación del riesgo y primeros auxilios en el inmueble C.E.D. El Centenario— se determinó la inclusión del medio de verificación documental como instrumento obligatorio que deberá aportar el oferente, con el fin de acreditar la aplicación de los criterios sostenibles definidos en dicha ficha, en aspectos como el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), la eficiencia en el uso de materiales y recursos, y la minimización del impacto ambiental durante la ejecución de las obras.

Ficha No. 12. Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.	

Justificación:
En este tipo de contratación se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías de seguimiento ambiental del IDU, la guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción de la SDA y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.

CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

Especificaciones técnicas	Medios de verificación
1. Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Certificado lugares autorizados extracción material pétreo.

2.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. **(Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).**	Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos
3.	Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia energética y tecnología LED.	Fichas técnicas de los productos
4.	La bombilla para adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.	Fichas técnicas de los productos
5.	Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.	Fichas técnicas de los equipos
6.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes	Registro como generador de residuos peligrosos
7.	Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada
8.	Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración juramentada Plan de inversiones y/o presupuesto
9.	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	Declaración juramentada

10. Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.	Ficha técnica de los productos
11. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. Documentos de vinculación (que demuestren contratos a madres cabeza de familia, personas en estado de vulnerabilidad, entre otros).
12. Promover el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. plan de gestión de RCD en obra
Obligaciones específicas	**Medios de verificación**
1. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato
2. Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la Resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017.	plan de gestión de RCD en obra

3. Implementar lo establecido en el Decreto 507 de 2023, artículo 12 "Sus actividades estarán centradas en la promoción, capacitación, divulgación y sensibilización de los agentes involucrados en la gestión de Residuos de Construcción y Demolición con el propósito es fomentar una adecuada gestión de estos residuos y promover la adopción de buenas prácticas en las actividades constructivas de la ciudad".	Registros de capacitación
4. Se debe tener en cuenta lo referente a la prevención y reducción como se cita en el Decreto 507 de 2023 artículo 26 "Los generadores de RCD deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, desde la etapa de planeación de los proyectos hasta la etapa de deconstrucción con el fin de disminuir el impacto que estos generan en los componentes ambientales".	Documento con medidas de Prevención y reducción de generación de RCD
5. Con relación a las metas de aprovechamiento, según el Decreto 507 de 2023 artículo 46 "En edificaciones o construcciones públicas o privadas de uso residencial, comercial, industrial, servicios o dotacional, se deberá incorporar el 5% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la misma norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 20%"	Certificados aprovechamiento
6. Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas.	Inspecciones ambientales
7. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Inspecciones ambientales
8. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos generados en la ejecución del contrato

9. El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de ambiente.	Inspecciones ambientales
10. Una vez las bombillas cumplan con su ciclo normal de vida, deberán ser entregadas al área de gestión ambiental, debidamente rotuladas con la finalidad de determinar su origen. Por otra parte, si dentro del contrato establece que la empresa de mantenimiento es la encargada de la dotación, así mismo debe tener responsabilidad extendida haciéndose cargo en cada cambio de bombilla de disponerla en su respectiva caja, rotularla, transportarla bajo las condiciones establecidas en la resolución 1609 de 2002, avisando al Sistema de Gestión Ambiental que comprobará las condiciones de almacenamiento y transporte.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
11. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico	Inspecciones ambientales
12. Para la construcción del sistema distrital de parques, deberán prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas, en las áreas que sean técnicamente susceptibles de ser provistas con dichos materiales (zonas de juego, pistas de trote, entre otras).	Certificados de aprovechamiento
13. En toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exige el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.	Certificados de aprovechamiento
14. Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, que garantice el cumplimiento normativo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad, experiencia y será aprobada por el contratante y/o la interventoría	Hoja de vida

15. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente	PMA y/o PAGA
16. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	Reportes mensuales a la interventoría
17. Diseñar y mantener actualizado un plan de calidad para ejecutar las obras y actividades que son objeto de su alcance contractual.	Plan de calidad
18. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	Informe de interventoría
19. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	Implementación de medidas de contingencia

Figura 1.5. Ficha No. 12 "*Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades".*
Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. (2022). Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001. Bogotá D.C.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2017). Guía para la Inclusión de Criterios Ambientales en los Procesos de Contratación Estatal. Bogotá D.C.

De esta manera, se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Guía Verde y en las políticas distritales de contratación sostenible, promoviendo la incorporación de criterios ambientales, sociales y económicos responsables en todas las fases del proceso contractual

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Residente, Arquitecto o Ingeniero

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA El tiempo de dedicación del residente será de NOVENTA POR CIENTO (90%), SOPORTADO EN UNA CARTA DE RESPONSABILIDAD. .	DOS (2) AÑOS de Experiencia general	UN (1) AÑO como residente de obra en DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORA-MIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, la cual podrá estar contenida en la experiencia general

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El contratista se compromete a tener los frentes de obra con la maquinaria necesaria, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de las actividades o trabajos en el plazo establecido.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, "*la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y las entidades cabeza de sector deberán prestar asesoría y asistencia técnica a las alcaldías locales para garantizar la coherencia y viabilidad técnica de los proyectos de inversión que se ejecuten con cargo al presupuesto local, en el marco de las políticas públicas y los lineamientos sectoriales vigentes*", se refuerza la articulación institucional entre la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), Instituto para la Economía Social (IPES), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) y el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural (IDPC); garantizando que la estructuración técnica de los proyectos locales de inversión respondan a los estándares distritales en materia de infraestructura.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". A su vez, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que "las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y garantizar la efectividad de los principios que orientan la función administrativa".*

En ese sentido, la presente contratación encuentra plena justificación y conveniencia en la coordinación interinstitucional establecida entre la SDG, la SDP, el DADEP, el IPES y el IDPC, en cumplimiento de los principios de planeación, coordinación y eficiencia administrativa, lo que asegura que la

intervención propuesta se ajuste a los lineamientos técnicos y sectoriales vigentes, fortaleciendo la pertinencia del proceso y la legitimidad de la inversión pública en el territorio local.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad fundamenta el análisis de conveniencia del proceso en criterios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva, asegurando que las soluciones técnicas propuestas no solo atienden una necesidad identificada, sino que además optimizan los recursos públicos y materializan las políticas distritales de recreación, bienestar ciudadano y sostenibilidad ambiental. De esta forma, el proceso de selección se alinea con los principios del Estatuto General de Contratación, garantizando la transparencia y pertinencia de las inversiones en el marco de los lineamientos técnicos del IDPC y del Plan de Ordenamiento Territorial POT Bogotá Reverdece 2022-2035 (Decreto Distrital 555 de 2021).

En razón de que el objeto del presente proceso contractual consiste en las obras de cerramiento de un predio declarado como Bien de Interés Cultural (BIC) —lo cual lo sitúa bajo un régimen especial de protección establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008—, resulta técnica y jurídicamente conveniente estructurarlo como un proceso de Menor Cuantía. La Ley 397 de 1997 dispone que "*la cultura … constituye parte integral de la identidad … y los bienes que la expresan requieren protección, conservación y salvaguardia*".

Trámites y aprobaciones emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

El predio objeto de intervención —C.E.D El Centenario, administrado por el IPES— cuenta con las aprobaciones y autorizaciones sectoriales exigidas para la intervención del espacio público y de bienes con valor patrimonial, tramitadas ante las entidades competentes. El IDPC actúa como autoridad técnica encargada de asesorar, evaluar y aprobar las solicitudes de anteproyecto y las

[1] "***ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.*** *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.*"

autorizaciones de intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, así como los trámites de "*licencia de intervención y ocupación del espacio público"* cuando el bien tiene valor patrimonial.

INMUEBLE CENTENARIO (B.I.C.) - Área edificada con valor patrimonial MAYO-2025 PRESUPUESTO / VALOR ESTIMADO DE OBRAS URGENTES "PRIMEROS AUXILIOS" -Detención de incrmento del deterioro-					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.2	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				$ 3.041.680
1.2.26	Desmonte cerramiento en lamina ondulada de zinc h=3.00 m (incluye retiro de sobrantes)	ML	$ 4.772,00	$ 190	$ 906.680
1.2.4	Demolicion de cielo raso(incluye retiro de sobrantes) en guadua	M2	$ 10.675,00	$ 200	$ 2.135.000
3	CIMENTACIÓN				$ 148.944
3.1.6	Zapata en concreto (Formaleta sin refuerzo)	M3	$ 794.369,00	$ 0	$ 148.944
3.3	MORTEROS Y CONCRETOS				$ 7.102.080
3.2.3	Anclaje de acero a elementos de concreto con longitudes variables ente 10 y 50 cm	UND	$ 39.456,00	$ 180	$ 7.102.080
8.1	CUBIERTA				$ 14.741.800
8.1.24	Suministro e instalación teja termoacustica lamina de zinc	M2	$ 73.709,00	$ 200	$ 14.741.800
16	MANTENIMIENTOS				
16.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				$ 5.979.430
16.1.2	Aseo y limpieza general obra	M2	$ 8.486,00	$ 225	$ 1.909.350
16.1.26	Alquiler de sección de andamio multidireccional certificado. Seccion/día (Incluye Verticales 1m y 2m, horizontales , dlagonales, plataformas, escalera interna, niveladores, pasadores, juego de ruedas)	SECCION/DIA	$ 12.719,00	$ 320	$ 4.070.080
NP	ITEMS NO PREVISTOS				$ 79.275.122
NP	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO: PANEL ELECTROSOLDADO DE 2.50 X 2.50 MTS DE ALTURA	PANEL	$ 1.262.549,92	$ 40	$ 50.501.997
NP	APUNTALAMIENTO Y ENTIBACION DE PLACA DE ENTREPISO	M2	$ 147.134,01	$ 120	$ 17.656.081
NP	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA PROVISIONAL SOBRE CUBIERTA	UND	$ 210.548,40	$ 30	$ 6.316.452
NP	ACODALAMIENTO Y SOPORTE DE MUROS VERTICALES (PREVENCION DE VOLCAMIENTO)	M2	$ 20.224,00	$ 120	$ 2.426.880
NP	ACODALAMIENTO S.MUROS TORRE PROTECCIÓN CUBIERTA	UND	$ 791.237,42	$ 3	$ 2.373.712
	COSTOS DIRECTOS UNITARIOS CONTRACTUALES			$	31.013.934
	COSTOS DIRECTOS NO PREVISTOS			$	79.275.122
	COSTOS TOTALES UNITARIOS DIRECTOS			$	110.289.057
	ADMINISTRACION	25%		$	27.572.264
	IMPREVISTOS	1%		$	1.102.891
	UTILIDAD	4%		$	4.411.562
	VALOR ESTIMADO TOTAL (Costos Directos + Costos Indirectos)			$	143.375.773

Imagen 15. Presupuesto estimado de obras de primeros auxilios para C.E.D. El Centenario
Fuente: Oficina de Infraestructura, Alcaldía Local de Antonio Nariño

Que, de conformidad con lo indicado en las diferentes mesas de trabajo, así como en la audiencia No. 073 del cuatro (4) de abril de 2025, el IPES no cuenta con el recurso total para la atención a primeros auxilios por valor de $ 143.375.773,00.

Que, mediante oficio radicado IDPC No. 20253060039591 del 27/05/2025, el IDPC emitió CA- Concepto técnico de autorización para reparaciones locativas

para el inmueble **C.E.D El Centenario,** autorizando las reparaciones locativas de primeros auxilios, correspondientes a:

LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN:	
General del inmueble	
· Limpieza general del inmueble y retiro de escombros. · Fumigación y desinfección general al área interna de la edificación. · Fumigación para control de plagas. **Espacio de la intervención:** Todo el inmueble	La limpieza y desinfección debe realizarse con productos y métodos que no afecten los materiales ni alteren las características originales de las superficies, diseños o acabados. Antes de su aplicación general, se recomienda efectuar pruebas en zonas puntuales para verificar la eficacia del procedimiento y descartar posibles daños.
MANTENIMIENTO DE PINTURA:	
Pintura de muros de fachada	
· Mantenimiento de pañetes. · Aplicación de pintura vinílica. **Espacio de la intervención:** Fachadas	Se debe conservar la paleta de colores existente en la fachada. Se recomienda iniciar la aplicación de pintura únicamente después de haber retirado el mortero deteriorado, resanado los muros y completado las obras de apuntalamiento correspondientes.
OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS AUTORIZADOS	
· Tapiar (sellar) vanos faltantes con tablas de madera y/o drywall. **Espacio de la intervención:** Vanos de puertas y ventanas	Se recomienda usar tornillos o elementos de fijación no invasivos. Se deberá emplear elementos de fijación que puedan retirarse fácilmente sin dañar la estructura y la materialidad del vano.
· Reforzamiento de la estructura de sobrecubierta. · Reposición de elementos faltantes en estructura de sobrecubierta. **Espacio de la intervención:** Sobrecubierta	Se deben conservar las características originales de la estructura de la sobrecubierta actual; no está permitido modificar las pendientes ni los niveles. La reposición de los elementos faltantes deberá realizarse con materiales que posean las mismas características.

· Apuntalamiento de entrepisos. Este apuntalamiento se realizará en unas dimensiones en planta de 2,5 ml x cada 2,5 ml. · Acodalamiento de muros. En sentido diagonal (aprox. 45 o 60 grd.) desde los muros, y hacia nivel +-/0.0 de piso.	Apuntalar los muros y entrepisos con riesgo de colapso, empleando soluciones reversibles y compatibles con la estructura original, que aseguren la estabilidad sin comprometer los valores patrimoniales del inmueble. Evaluar técnicamente el retiro de los cielos rasos, realizándolo únicamente cuando exista riesgo de desprendimiento o sea estrictamente necesario para facilitar el apuntalamiento. Evitar intervenciones invasivas o que comprometan materiales originales, priorizando soluciones temporales de emergencia que aseguren la integridad del inmueble y permitan una futura intervención de conservación definitiva. Es fundamental apuntalar únicamente aquellos muros que realmente lo requieran, como resultado de un análisis técnico detallado. La instalación incorrecta de puntales puede generar sobrecargas puntuales en los muros de mampostería, lo cual, lejos de estabilizar, podría provocar daños estructurales o incluso desplomes parciales, especialmente en muros debilitados o con material degradado. Por ello, es esencial evitar concentraciones de carga y mantener una distribución uniforme de esfuerzos mediante tablones o travesaños que repartan la presión del puntal sobre el muro. Asimismo, los puntales deben colocarse a distancias y ángulos adecuados, siguiendo criterios de estabilidad y eficiencia estructural. Se debe evitar, el uso de anclajes o fijaciones en elementos con ornamentos, relieves, inscripciones u otros valores patrimoniales, ya que esto puede comprometer su integridad. También es imprescindible garantizar un apoyo firme, estable y nivelado en el suelo, para evitar asentamientos diferenciales que comprometan el sistema de apuntalamiento.
· Instalación de cerramiento temporal. Reja de acero en forma de panel de malla metálica fabricada por varillas de acero. **Espacio de la intervención:** Fachadas exteriores sobre Transversal 21A y Diagonal 21A.	El cerramiento temporal de primeros auxilios deberá ser liviano y con las especificaciones técnicas expuestas en la memoria descriptiva adjunta con el radicado No. 20255110045682 del 26 de mayo de 2025. Debe ser instalado exclusivamente dentro de los linderos del predio, con una estructura de anclaje superficial o sobrepuesta que no interfiera ni altere los elementos originales del inmueble; su sistema debe ser estable, reversible y compatible con los principios de mínima intervención, permitiendo protección perimetral sin comprometer del BIC.

Imagen 16. Reparaciones autorizadas por el IDPC en inmueble C.E.D El Centenario

Fuente: Oficio IDPC No. 20253060039591 del 27/05/2025

Trámites y aprobaciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

El DADEP, por su parte, es la entidad distrital encargada de la administración del espacio público y de expedir los actos administrativos y autorizaciones relativas a la intervención y ocupación del mismo, incluyendo el registro y gestión de espacios y la coordinación intersectorial para intervenciones urbanas.

Que, mediante oficio con radicado DADEP No. 20252010157321 del 12 de septiembre de 2025, con asunto "*Solicitud de anuencia para el predio con nomenclatura TV 21A No. 21A-65 SUR, CHIP AAA0012EMSY y RUPI 2-318, de la localidad de Antonio Nariño*", el DADEP otorgó viabilidad técnica al IPES para la "*intervención parcial y temporal del espacio público (andén), mediante cerramiento traslúcido en acero galvanizado y PVC, en el entorno de un Bien de Interés Cultural*", correspondiente al predio identificado con RUPI 2-138, localizado en la Transversal 21A No. 21A-65 SUR, con código CHIP AAA0012EMSY, cédula catastral 002104070100000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1084675.

Dicha viabilidad técnica permite al IPES ejecutar la intervención descrita en el marco de sus competencias institucionales como administrador del inmueble.

Trámites y conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Adicionalmente, el IDIGER es la entidad competente para emitir conceptos técnicos de amenaza o riesgo (Concepto CAR / concepto de amenaza de ruina) que condicionan la factibilidad técnica y las medidas de mitigación a adoptar sobre inmuebles con riesgo estructural; dicho concepto constituye requisito técnico relevante para diseñar y ejecutar obras de estabilización y protección.

El 13 de mayo de 2025, el Instituto para la Economía Social – IPES sostuvo una reunión con el Alcalde Local, en la cual se informó que el FDLAN había solicitado al IDIGER la identificación de las zonas que requerían intervención prioritaria para la mitigación de riesgos estructurales y de entorno en la localidad, mediante comunicación radicada bajo el No. 20256520061251 del 6 de mayo de 2025.

Que, mediante oficio IDIGER No. RO-154701, con asunto "*Respuesta al radicado IDIGER 2025ER9770 (radicados SDG 20256520061251) "Solicitud de*

información sobre zonas con requerimientos de intervención para mitigación de riesgos en la localidad Antonio Nariño", el IDIGER, respondió al FDLAN lo siguiente:

> (…) "*Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos indicar que, efectuando la consulta de las bases de información disponibles, en especial, el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE y el Geo portal institucional, se ha encontrado que la localidad de Antonio Nariño cuenta con la siguiente información:*
>
> *(…) "<u>PREDIOS EVALUADOS MEDIANTE CONCEPTOS DE AMENAZA – RUINA</u>*
>
> *De acuerdo con la consulta de información adelantada, en la localidad de Antonio Nariño se tienen **setenta y nueva (79)** predios que cuentan con valoración estructural mediante la emisión de Concepto técnico de Amenaza - Ruina (CAR), documento emitido dentro de las actuaciones administrativas y policivas adelantadas por la autoridad local, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Distrital 166 de 20042. Del total de predios evaluados, cuarenta (40) de ellos amenazan ruina debido a su condición estructural, nueve (9) amenazan ruina en forma parcial y treinta (30) no amenaza ruina. La localización general de los predios se muestra en la Figura 1 y el listado detallado de los predios con valoración de su condición estructural mediante concepto técnico de amenaza ruina se presenta en la Tabla 2 a continuación:*

Tabla 2. Predios con concepto de amenaza – ruina, Localidad Antonio Nariño

CHIP	ID_CAR	DIRECCION_CATASTRO	EDIFICACION	SOLICITANTE	AMENAZA RUINA
AAA0012BBEP	CAR-1089	KR 17 16 51 SUR	EDIFICACION	ALCALDIA LOCAL	SI
AAA0011RELF	CAR-1309	KR 22 3 37 SUR	EDIFICACION	INSPECCION 15E DISTRITAL DE POLICIA	NO
AAA0012HLXS	CAR-756	KR 24 20 85 SUR	MURO CERRAMIENTO	INSPECCION 15 DISTRITAL DE POLICIA	SI
AAA0013LXPP	CAR-1517	AK 27 37 83 SUR	MAUSOLEO CEMENTERIO	INSPECCION 15A DISTRITAL DE POLICIA	PARCIAL
AAA0012EMSY	CAR-2676	TV 21 A 21 A 65	EDIFICACION (C CENTENARIO)	INSPECCION DE POLICIA	SI

Imagen 17. Predios con concepto de amenaza – ruina, Localidad Antonio Nariño
Fuente: Oficio IDIGER No. RO-154701 del 28/05/2025

Que, de conformidad con el concepto de ruina emitido por el IDIGER, autoridad técnica en la gestión del riesgo del DISTRITO CAPITAL, (…)"*se imparten recomendaciones dirigidas hacia la autoridad local, las entidades públicas y privadas y los responsables de los predios, con el propósito de que se adelanten según las competencias, funciones y responsabilidades de cada actor, las acciones de intervención integral a que haya lugar sobre la infraestructura evaluada, (mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación, reforzamiento, demolición, entre otras), para garantizar óptimas condiciones de servicio de la infraestructura evaluada, junto con el cumplimiento de la norma sismo resistente vigente, y con el acompañamiento de personal idóneo*."

En virtud de lo anterior, y sin perjuicio de que el inmueble no es de propiedad ni custodia del FDLAN, mediante el Convenio Interadministrativo No. FDLAN-CIA-004-2025 entre el IPES y el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño (FDLAN) suscrito el pasado 07 de noviembre de 2025, el IPES delegará a favor del FDLAN el uso y la autorización expresa para realizar las obras de cerramiento y las intervenciones previstas, conforme a los alcances, condiciones y límites que fije el acto de convenio y siempre sujetas al cumplimiento de los conceptos y autorizaciones emitidos por el IDPC, el DADEP y el IDIGER. En esa medida, el comodato proveerá el soporte jurídico necesario para que el FDLAN asuma la ejecución material de las obras, mientras que las autorizaciones técnicas y patrimoniales (IDPC/DADEP) y el concepto de riesgo (IDIGER) seguirán siendo requisitos previos y vinculantes para la ejecución y supervisión de las obras.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

De acuerdo con la naturaleza del proyecto —obra de infraestructura social, preventiva y temporal en el entorno del Bien de Interés Cultural (BIC) C.E.D. El Centenario—, se verificó la aplicabilidad de directrices técnicas particulares de los sectores Cultura, Deporte, Vivienda y Gobierno Distrital, las cuales orientan la ejecución de las obras y la gestión ambiental, patrimonial y urbana.

En primer lugar, se acogen los lineamientos técnicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, establecidos mediante la Resolución 098 de 2023, en lo referente a las intervenciones en bienes de interés cultural y sus entornos inmediatos, garantizando la reversibilidad, mínima afectación y compatibilidad visual con el inmueble protegido.

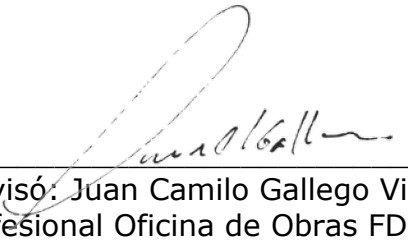
De igual forma, se tendrán en cuenta las Guías de Especificaciones Técnicas para Construcción y Mantenimiento de Espacio Público del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (2021), las cuales establecen los requisitos de

calidad, durabilidad y resistencia de materiales metálicos, concretos y elementos estructurales expuestos a la intemperie, en concordancia con las normas NSR-10 y NTC 2206 aplicables a cerramientos metálicos electrosoldados.

En materia de ocupación del espacio público, se acoge lo establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, conforme a la Anuencia Técnica otorgada mediante Oficio No. 20252010157321 del 12 de septiembre de 2025, la cual autoriza la intervención parcial y temporal del andén mediante cerramiento traslúcido en acero galvanizado y PVC, dentro de los polígonos y condiciones allí definidos.

Finalmente, el proyecto observará lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relativo a la gestión integral del espacio público, accesibilidad y seguridad peatonal durante obras, así como las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto Distrital 555 de 2021, en materia de protección patrimonial y control de intervenciones urbanas.

En constancia, se firma en __Bogotá D.C.___, a los _13_ días del mes de __noviembre__ de 2025.



Revisó: Juan Camilo Gallego Vives
Profesional Oficina de Obras FDLAN